



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 076-2020-GRA/CR.

Huaraz, 17 de Abril del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 17** de Abril del 2020, instada con la Convocatoria N° 004-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Abril de 2020, los **PEDIDOS** formulados por el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija y de la **SRA. MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ**, Consejera Regional por la Provincia de Huaylas - Ancash, y;



CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los pedidos señala "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por **escrito** u oralmente el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado"; en mérito a lo cual el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, solicita: "Que el Ejecutivo de la Región Ancash en coordinación con las Municipalidades Provinciales practique un diagnóstico de los daños ocasionados por la sequía en la disminución de cosechas como consecuencia de la escasez de lluvias en la campaña agrícola 2019 – 2020, este diagnóstico será el insumo para la declaración de emergencia del agro ancashino". Asimismo, la **SRA. MARÍA MERCEDES GONZÁLES SÁNCHEZ**, Consejera Regional por la Provincia de Huaylas, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, solicita la "Recomendar que la Dirección Regional Agraria de Ancash, en coordinación con las Municipalidades Provinciales y Distritales elabore un diagnóstico de los daños ocasionados por la sequía y heladas en relación a los rendimientos de cosechas y la superficie no sembrada a raíz de la ausencia de lluvias durante la campaña agrícola 2019 – 2020";

Que, conforme al Literal g) del Artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son **competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales**: "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley";

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al año 2015 como el Año Internacional de los Suelos, mediante la Resolución A/RES/68/232, aprobada el 20 de Diciembre de 2013, destacando que "la desertificación, la



"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

degradación de la tierra y la sequía son problemas de dimensión mundial y que siguen suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo" (ONU, 2014, p.2); en ese contexto, cabe resaltar que ante el requerimiento de información del Ministerio del Ambiente (MINAM) sobre la temática de la desertificación y la sequía en cada región del Perú, solo ha respondido aproximadamente el 50% de los Gobiernos Regionales, indicando sus causas y consecuencias en las zonas afectadas y en las zonas que serían afectadas, esta situación refleja la necesidad urgente de establecer una línea de base de diagnóstico de la desertificación y la sequía en el Perú, para plantear proyectos concretos orientados al logro de los objetivos señalados en la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía 2016 – 2030, emitido por el Ministerio del Ambiente el 10 de Mayo del 2016;

Que, la declaratoria del Estado Emergencia Nacional a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020, dispuso es aislamiento social obligatorio (cuarentena) hecho que ha impedido el desplazamiento de las personas y de los bienes que no han sido calificados como servicios esenciales, el cual viene causando efectos negativos en la agricultura de la región aunado a ello, la falta de las lluvias en esta temporada, provocando sequia hechos que podrían devastar la agricultura y por extensión afectar a la población; por lo que resulta necesario que la Dirección Regional Agraria de Ancash en coordinación con los Gobiernos Locales (Como instancia de Gobierno más cercanas a la población) efectúen un diagnóstico del estado de afectación a los cultivos de la temporada como consecuencia de la Declaratoria del Estado de Emergencia así como la sequía y heladas que se han suscitado en esta temporada;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 041-2020, de fecha 17 de Abril de 2020, se ha dictado medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, para promover la reactivación de la economía en el Sector Agricultura y Riego mediante la intervención de Núcleos Ejecutores y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego – **MINAGRI**;

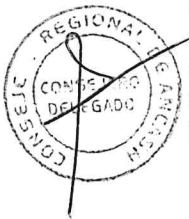
Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Agraria, decreta: "Apruébese la Política Nacional Agraria, cuyo texto en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, como el principal instrumento de orientación estratégica de mediano y largo plazo en materia agraria", la cuya Política Agraria es de cumplimiento obligatorio por los Gobiernos Regionales;

Que, existe un impacto negativo que amenaza en esta temporada a la Agricultura Familiar, el factor recurso hídrico (escasez de agua), que en un contexto de inmovilización y pérdidas económicas evidentes de muchos productores agrícolas, varios agricultores correrán riesgos en una próxima campaña agrícola por la actual y futura incertidumbre en los mercados, en el ámbito rural la economía depende en gran medida de la producción agrícola local, por lo que al verse estas disminuidas por la escasez de agua, el problema social se agrava, se incrementa la migración a las ciudades y se abandona la actividad agrícola que sustenta la alimentación de la población, situación que evidentemente afectará la economía nacional;

Que, el diagnóstico que se efectuará a la agricultura de la región, será el instrumento que permitirá que el Gobierno Regional de Ancash, adopte mejores y urgentes decisiones a fin de reactivar la agricultura y con él prevenir situaciones adversas a futuro;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 17 de Abril de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado, da cuenta el Pedido del **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, señala que en la zona sierra las lluvias han sido escasas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2019 y del mes de Enero a la fecha se sigue sin lluvias y, en el mes de Abril ya se está yendo la campaña agrícola, prácticamente un 70% del tiempo no ha habido lluvias por lo tanto no se ha sembrado posiblemente el 60% de los campos de cultivo, en ese contexto el Gobierno Regional de Ancash a través de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash conjuntamente con la Municipalidades Provinciales practiquen un diagnóstico de los daños ocasionados por la sequía y se demuestre que la campaña agrícola se ha perdido posiblemente el 50% de las cosechas y una vez que se tenga este diagnóstico se estaría planteando la declaratoria de emergencia por sequía en Región Ancash en ese sentido se estaría proveyendo un presupuesto a nivel nacional y regional. Al respecto la **SRA. MARÍA MERCEDES GONZÁLES SÁNCHEZ**, Consejera Regional por la Provincia de Huaylas, solicita que su **Pedido** se adhiera al Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Aija, la misma que es aceptada consecuentemente sustentada por la citada Consejera Regional

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija y de la **SRA. MARÍA MERCEDES GONZÁLES SÁNCHEZ**, Consejera Regional por la Provincia de Huaylas y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash para que en coordinación con las Municipalidades Provinciales practique un diagnóstico de los daños ocasionados por la sequía en la disminución de las cosechas como consecuencia de la escasez de lluvias en la **Campaña Agrícola 2019 – 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos A. Pijuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO